



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0444

Venadillo, Tol., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-**2022-00153**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: ALFONSO CÁCERES GUZMÁN.
EJECUTADO: LILIANA ROA GÓMEZ.

Examinada por el Despacho la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el señor ALFONSO CÁCERES GUZMÁN, observa que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en la ley 2213 de 2022.

De la documentación aportada, letra de cambio, resulta a cargo de la ejecutada, señora LILIANA ROA GÓMEZ, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,
RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de la ejecutada LILIANA ROA GÓMEZ y a favor del señor ALFONSO CACERES GUZMAN, por las siguientes sumas de dinero:

a).- Por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$600.000,00), por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegada, para ser cancelada el día 22 de mayo de 2022.

b).- Por los intereses comerciales sobre la anterior suma de dinero, desde el 21 de marzo de 2022, hasta el día 22 de mayo d 2022.

c).- Por los intereses moratorios desde que la obligación se hizo exigible, esto es, desde el 22 de mayo de 2022 y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la ejecutada LILIANA ROA GÓMEZ, residente en la manzana N, casa No. 7, barrio Helena Torres, Venadillo, Tolima, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso y la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que la ejecutada LILIANA ROA GÓMEZ, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: el señor ALFONSO CÁCERES GUZMAN escorpion0812@hotmail.com, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO